

Bogotá D.C., 10 de julio de 2015



Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Atn. Alfredo Bocanegra Varon
Vicepresidente Jurídico
Ciudad

Ref.: Proceso de Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-014-2013
Asunto: Respuesta a reiteración de subsane – Oferta Estructura Plural Strabag – Conca y

Estimados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a la reiteración de la solicitud de subsane de la oferta presentada por la Estructura Plural Strabag – Conca y (la "**Oferta**") efectuada por la Agencia Nacional de Infraestructura ("**ANI**") el siete (7) de julio de 2015, en el marco del proceso de licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2015 (el "**Proceso**"), en lo que respecta a la legalización de las traducciones oficiales de las apostillas en idioma alemán contenidas en la Oferta.

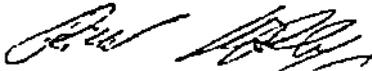
Así pues, y con el fin de cumplir a cabalidad con lo solicitado por la ANI, se adjuntan a la presente los siguientes documentos:

- (i) Traducción oficial de la apostilla y legalización en Colombia de la traducción de la apostilla del poder que obra a folio 22 de la Oferta. Con este documento se cumpliría con lo requerido por la ANI en el numeral 2 de la solicitud inicial.
- (ii) Traducción oficial de la apostilla y legalización en Colombia de la traducción de la apostilla del Acuerdo de Garantía que obra a folio 58 de la Oferta. Con este documento se cumpliría con lo requerido por la ANI en el numeral 3 de la solicitud inicial.
- (iii) Traducción oficial de la apostilla y legalización en Colombia de la traducción de la apostilla de la certificación adjunta al Acuerdo de Garantía que obra a folio 111 de la Oferta. Con este documento se cumpliría con lo requerido por la ANI en el numeral 4 de la solicitud inicial.
- (iv) Traducción oficial de la apostilla y legalización en Colombia de la traducción de la apostilla del poder especial adjunto al Acuerdo de Garantía que obra a folio 117 de la Oferta. Con este documento se cumpliría con lo requerido por la ANI en el numeral 5 de la solicitud inicial.

- (v) Copia auténtica del Certificado de Idoneidad Profesional en Traducción e Interpretación Oficial No. 0310 de Español a Alemán y de Alemán a Español expedido por la Universidad Nacional de Colombia a la señora Sandra Reising Morales.

Agradecemos de antemano la atención prestada y estamos a su entera disposición para atender cualquier solicitud adicional que la entidad pueda tener.

Cordialmente,



RICHARD HÖFLINGER
C.E. No. 447332 de Bogotá
Representante Común
ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAY

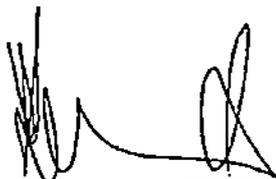
Los suscritos, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestra calidad de representantes legales de STRABAG S.A.S, sociedad por acciones simplificada, constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia mediante documento privado del quince (15) de julio de 2013, inscrita el veintidós (22) de julio de 2013 bajo el No. 01750201 del Libro IX, con número de matrícula mercantil 02344185 y Número de Identificación Tributaria - NIT 900637571-3, con domicilio registrado en la Calle 104 18A - 52 of 501 de la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia) (en adelante el "Otorgante"), otorgamos poder especial, amplio y suficiente a (i) RICHARD HÖFLINGER, identificado con cédula de extranjería No. 447.332 y (ii) ANDRÉS ROBERTO TORDOYA HENCKELL, identificado con cédula de extranjería No. 454.457, ambos domiciliados en la ciudad de Bogotá, Colombia (en adelante los "Apoderados"), para que actuando conjunta o separadamente, pueda llevar a cabo los siguientes actos en nombre del Otorgante:

- (i) Representar al Otorgante en el proceso de licitación Rumichaca - Pasto pública adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "ANI") identificado con el número VJ-VE-IP-LP-014-2013 (la "Licitación Pública").
- (ii) Suscribir y presentar en nombre del Otorgante todos los documentos y anexos relacionados con la propuesta y/o que deban hacer parte de la oferta en el marco de la Licitación Pública, que resulten necesarios y pertinentes de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos publicados por la ANI.
- (iii) Efectuar el nombramiento de los Representantes Comunes de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y demás documentos publicados por la ANI en el marco de la Licitación Pública.
- (iv) Suscribir y negociar cualquier documento y/o contrato requerido bajo la Licitación Pública, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y firma de actos, contratos, acuerdos y/o garantías con terceros, miembros de estructuras plurales, compañías de seguros (garantía de seriedad de la oferta, garantía única de cumplimiento, entre otros), fiduciarias y otras entidades financieras (cupos de crédito general y específico). Esta facultad comprende, así mismo, la suscripción del Acuerdo de Garantía contenido en el Anexo 3 de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública.
- (v) Dar respuesta a todos los requerimientos, solicitudes y/o aclaraciones efectuados por la ANI durante la Licitación Pública.
- (vi) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de la Licitación Pública, incluyendo el acto administrativo de Adjudicación.
- (vii) Representar al Otorgante en cualquier actuación relacionada con la Licitación Pública, incluyendo pero sin limitarse a (a) la firma de certificaciones, anexos, apéndices y cualquier otro documento que resulte necesario y (b) la presentación de todos los documentos relacionados con el Pliego de Condiciones.
- (viii) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes y antes cualquier entidad pública y/o privada, incluyendo pero sin limitarse a la ANI, la Cámara de Comercio y las entidades financieras, con el fin de realizar todas las actuaciones necesarias para que el Otorgante participe en la Licitación Pública y constituya la sociedad concesionaria (el "SPV").
- (ix) Participar en nombre del Otorgante en la constitución del SPV de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y en las leyes de la República de Colombia.

- (x) Aprobar y otorgar la escritura pública y/o documento privado de constitución del SPV junto con sus estatutos ante el notario público de su elección y/o ante la Cámara de Comercio.
- (xi) Representar al Otorgantente judicial y extrajudicialmente ante cualquier entidad judicial y/o administrativa de la República de Colombia para cualquier tema relacionado con la Licitación Pública o el contrato de concesión o la constitución del SPV.
- (xii) Presentar cualquier tipo de reclamación y/o recurso ante las autoridades colombianas en lo que se refiere a la Licitación Pública.
- (xiii) En general, llevar a cabo cualquier y todos los actos relacionados con las facultades mencionadas en los numerales (i) a (xi) anteriores.

Los Apoderados tienen poder amplio y suficiente para sustituir el presente poder, revocar la sustitución, desistir, conciliar, transar, aceptar cargos, alianarse, recibir notificaciones y, en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública en la República de Colombia, según los Apoderados consideren necesaria o apropiada para dar cumplimiento a éste poder.

Otorgado en Viena a los días cuatro (4) del mes de mayo de 2015.



Wolfgang Zechmeister
Pasaporte No: S1102426
Representante Legal
Strabag S.A.S



Klaus Kathmann
Pasaporte No: C8FR9XJ4X
Representante Legal
Strabag S.A.S

Gebühr in Höhe von € 14,30 entrichtet.
Dr. Elisabeth Neuwirth, Off. Notarin,
Wien-Neubau III

B.R.Zl.: 522/15

Ich bestätige die Echtheit der von Herrn Magister Wolfgang ZECHMEISTER, geboren am 10.09.1962 (zehnten September neunzehnhundertzweiundsechzig), Tolleterau 210, A-4710 St.Georgen bei Grieskirchen und von Herrn Diplomkaufmann Klaus KATHMANN, geboren am 12.05.1964 (zwölften Mai neunzehnhundertvierundsechzig), Burgklinge 25, D-70839 Gerlingen für die STRABAG S.A.S mit dem Sitz in Bogota am 04.05.2015 (vierten Mai zweitausendfünfzehn) abgegebenen Zeichnung. -----
Wien, am 06.05.2015 (sechsten Mai zweitausendfünfzehn).-----



Elisabeth Neuwirth
öffentl. Notarin

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: **ÖSTERREICH**
Pays: **ÖSTERREICH**
Diese öffentliche Urkunde / Le présent document officiel

2. Ist unterzeichnet von: **Dr. Elisabeth Neuwirth**
à été signé par

3. In seiner Eigenschaft als: **öffentlicher Notar**
agissant en qualité de

4. Ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der) **Dr. Elisabeth Neuwirth**
le sceau / le timbre du (de) **Neuwirth**
Bestätigt / Ainsi fait

5. In **WIEN** am **7. MAI 2015**
à (lieu) le (date)

7. durch / par (autorité d'attestation) **unter Zl. 1011v/423/15p**
den Präsidenten des Landesgerichtes für **unter Nr. du registre**
ZRS Wien, 1011 Wien, Schottenringplatz 11 **so**

9. Siegel/Stempel: **ÖSTERREICHES LANDESGERICHT FÜR ZRS WIEN 2**
Sceau ou timbre

10. Unterschrift... **Illmaier, BA**
Signature

1370
27. MAI 2015

Tasas por importe de 14,30 € pagadas.
Dra. Elisabeth Neuwirth.
Notaría pública.
Viena-Neubau III

N.º de registro de compulsas: 522/15

Confirmando la autenticidad de la firma prestada por el Sr. Mag. Wolfgang ZECHMEISTER, nacido el 10-9-1962 (diez de septiembre de mil novecientos sesenta y dos), Tolleterau 210, A-4710 St. Georgen bei Grieskirchen, y por el Sr. Dipl.-Kfm. Klaus KATHMANN, nacido el 12-5-1964 (doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro), Burgklinge 25, D-70839 Gerlingen, en nombre de STRABAG S.A.S., con sede en Bogotá, el 4-5-2015 (cuatro de mayo de dos mil quince).-----

Viena, 6-5-2015 (seis de mayo de dos mil quince).-----

[Sello] Dra. Elisabeth NEUWIRTH
NOTARIA PÚBLICA
Viena - Neubau

[Firma ilegible]
Notaría pública

Traducción oficial del 7/7/2015


Sandra Reising Morales
Traductora e Intérprete oficial
Res. 0310 Aleman / Español



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **REISING MORALES SANDRA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **7/10/2015 9:32:06 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2PHK9326217**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **STRABAG S.A.S.**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION CERTIFICACION NOTARIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041003991857

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[Sello] Tasas de 13,70 €
Pagadas
7 de mayo de 2015

Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **AUSTRIA**
El presente documento público
2. ha sido firmado por **Dra. Elisabeth Neuwirth**
3. quien actúa en calidad de **notaría pública**

4. y está revestido del sello/timbre de la **Dra. Elisabeth Neuwirth**.
5. Certificado en Viena
6. El día 7 de mayo de 2015
7. Por el presidente del juzgado municipal ZRS de Viena, Schmerlingplatz 11, 1011 Viena
8. Bajo el número 101 JV 4423/15 [Ilegible]
9. Sello/timbre
Por la presidenta
10. Firma
Illmaier, BA

[Sello] de la presidenta del juzgado municipal ZRS de Viena 2

[Sello] Dra. Elisabeth NEUWIRTH
Notaría pública
Viena – Neubau

Traducción oficial del 7/7/2015


Sandra Reising Morales
Traductora e Intérprete oficial
Res. 0310 Aleman / Español



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: REISING MORALES SANDRA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 7/10/2015 9:25:16 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2PHK92516370
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: ELISABETH NEUWIRTH
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION APOSTILLA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041003991902

101 JV 4423 15 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



ANEXO 3
ACUERDO DE GARANTÍA

Concurren a la suscripción del presente instrumento –al cual resultan aplicables las definiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, en la Invitación a Precalificar, en el presente Acuerdo de Garantía, y/o en el Contrato de Concesión, para aquellos términos que se incluyan en el presente documento con la letra inicial en mayúscula– las siguientes personas:

(i) En calidad de Garantes:

a. No aplica, o

b. **STRABAG SOCIETAS EUROPEA** (en adelante "**STRABAG SE**"), matriz común¹ de: 1) AUTOCESTA ZAGREB-MACELJ D.O.O y 2) STRABAG S.A.S., sociedad anónima de nacionalidad austriaca, domiciliada en Triglavstraße 9, 9500 Villach (Austria) y representada por los Miembros de la Junta Directiva SR. MAG. HANNES TRUNTSCHNIG y SR. DIPL. ING. SIEGFRIED WANKER.

y, en todo caso;

c. **STRABAG S.A.S** (en adelante "**STRABAG**"), sociedad por acciones simplificadas de nacionalidad colombiana, domiciliada en la calle 104 No. 18 A – 52 Of. 501 (Bogotá D.C., Colombia) y representada por RICHARD HÖFLINGER y ANDRÉS ROBERTO TORDOYA HENCKELL.

(ii) En calidad de Acreedor o Beneficiario:

La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "**ANI**"), Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011.

(iii) En calidad de Deudor Garantizado:

El SPV que se constituya de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, a cuya conformación concurrirán Strabag S.A.S y Conccay S.A.

1. Objeto del Acuerdo

¹ La situación de control común de STRABAG SE respecto de 1) AUTOCESTA ZAGREB-MACELJ D.O.O y 2) STRABAG S.A.S. fue debidamente acreditada en la Manifestación de Interés presentada por la Estructura Plural Strabag – Conccay durante la fase de Precalificación (ver para tales efectos folios 098 a 103 de la Manifestación de Interés). En esta medida, se adjuntan al presente Acuerdo de Garantía copia de los apartos pertinentes de la Manifestación de Interés, en los cuales se demuestra la situación de control y se solicita se tengan en cuenta los originales que reposan en la ANI.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por la ANI en el Pie de Página No. 1 del Anexo 3 publicado en el SECOP que establece que en el caso de la opción b) "(...) el Oferente deberá anexar junto con su Oferta los documentos que acrediten el control común que ejerce el Garante sobre el Oferente o el miembro del Oferente y sobre la persona jurídica que, sin ser miembro del Oferente, acreditó su experiencia en inversión y/o capacidad financiera en la Precalificación y/o Licitación Pública, siempre que dicho control común no hubiere sido acreditado durante la Precalificación. Dichos documentos deberán corresponder a aquellos establecidos en la Sección 3.2 de la Invitación a Precalificar".

Los Garantes, por medio del presente documento se obligan con la Agencia Nacional de Infraestructura a responder hasta el porcentaje correspondiente a la participación del garantizado en la conformación del oferente de manera irrevocable y no subordinada, es decir, sin beneficio de excusión, por el cumplimiento de la siguiente obligación:

- (i) la realización de los Gros de Equity establecidos en el Contrato de Concesión, la cual se denominará "Obligaciones Garantizadas".

2. Quantía

La cuantía del presente Acuerdo es determinable pues dependerá de las cuantías de las *Obligaciones Garantizadas* y siempre que el(los) Garante(s) deba(n) honrar dichas obligaciones y del porcentaje de participación del garantizado en la conformación del oferente.

3. Procedimiento de Ejecución

3.1. Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura directamente o a través del Interventor, identifique un incumplimiento, se procederá conforme al procedimiento descrito en, ya sea, el Capítulo X o el Capítulo XI de la Parte General del Contrato. Una vez agotado este procedimiento y siempre que como resultado del mismo se declare que el Concesionario es responsable del incumplimiento y el acto administrativo se encuentre en firme la Agencia Nacional de Infraestructura notificará al Garante mediante una Notificación, a la cual se anexará copia de la resolución mediante la cual se ha impuesto la Multa y/o se ha declarado el incumplimiento al Concesionario junto con constancia de la firmeza de la misma.

3.2. Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Notificación a la que se refiere el párrafo anterior, y siempre que el Garantizado no haya cumplido la Obligación Garantizada, el Garante deberá cumplir con la Obligación Garantizada Incumplida por el Concesionario.

4. Declaraciones Especiales de los Garantes

STRABAG SE

4.1. Existencia: El Garante es una sociedad anónima de nacionalidad austriaca debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Austria, se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.

4.2. Capacidad: Sr. Mag. Hannes Truntschnig y Sr. Dipl. Ing. Siegfried Wanker cuentan con las facultades necesarias para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo².

² Se adjunta al presente Acuerdo de Garantía (i) Copia del Registro Mercantil de STRABAG SE en el cual constan las facultades de representación en cabeza de los Miembros de la Junta Directiva, (ii) Certificación emitida por los representantes legales de la compañía en relación con la capacidad legal y (iii) Poder emitido por los representantes legales designando a un apoderado domiciliado en Colombia.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por la ANI en el Pto de Página No. 2 del Anexo 3 publicado en el SECCP que establece que "el Oferente deberá anexar junto con su Oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de las facultades necesarios para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo, siempre que

- 4.3. No Contravención: El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.
- 4.4. Conocimiento del Contrato: El Garante ha leído en su totalidad y entendido el Contrato de Concesión (Incluyendo sus Apéndices) así como el presente Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.
- 4.5. Asesoría Especializada: Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la Ley colombiana, el Garante ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y por lo tanto puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

STRABAG S.A.S

- 4.1. Existencia: El Garante es una sociedad por acciones simplificadas de nacionalidad colombiana debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.
- 4.2. Capacidad: Los señores Richard Höflinger y Andrés Roberto Henckell Tordoya cuentan con las facultades necesarias para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo.³
- 4.3. No Contravención: El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.
- 4.4. Conocimiento del Contrato: El Garante ha leído en su totalidad y entendido el Contrato de Concesión (Incluyendo sus Apéndices) así como el presente Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.

no hubiere sido acreditado durante la Precalificación. En caso que corresponda a una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia deberá acreditar un apoderado en los términos del numeral 3.2.2 c) ii) del Pliego de Condiciones".

³ Se adjunta al presente Acuerdo de Garantía (i) Certificado de Existencia y Representación legal de STRABAG S.A.S en el cual constan las facultades de representación de los representantes legales, (ii) Copia simple del Acta No. 1 del cuatro (4) de octubre de 2013 de la Asamblea General de Accionistas por medio de la cual se faculta a los representantes legales a participar en la Licitación Pública (la cual fue presentada a la ANI junto con la Manifestación de Interés a folios 021 a 026, por lo que solicite se tengan en cuenta los originales que reposan en la ANI) y (iii) Poder otorgado a los apoderados de STRABAG S.A.S, por los representantes legales para llevar a cabo todas las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, dentro de las cuales se encuentra el otorgamiento del Acuerdo de Garantía.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por la ANI en el Pie de Página No. 2 del Anexo 3 publicado en el SECOP que establece que "el Oferente deberá anexar junto con su Oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de las facultades necesarias para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo, siempre que no hubiere sido acreditado durante la Precalificación. En caso que corresponda a una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia deberá acreditar un apoderado en los términos del numeral 3.2.2 c) ii) del Pliego de Condiciones".

4.5. Asesoría Especializada: Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la Ley colombiana, el Garante ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y por lo tanto puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

5. Condición Suspensiva y Vigencia

- 5.1. El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato (la "Condición Suspensiva"). Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación al Adjudicatario.
- 5.2. El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las acciones de la Agencia Nacional de Infraestructura derivadas de éste acuerdo, sin que haya habido demanda alguna.
- 5.3. Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).

6. Terminación

El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral anterior.

7. Notificaciones

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

- 7.1. A la Agencia Nacional de Infraestructura:

Atn. _____
Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

- 7.2. A los Garantes:

STRABAG SE:

Atn. Hannes Truntschnig
Miembro de Junta Directiva
STRABAG SE
Dirección: Triglavstraße 9, 9500 Villach (Austria)

Atn. Siegfried Wanker
Miembro de Junta Directiva
STRABAG SE
Dirección: Triglavstraße 9, 9500 Villach (Austria)

STRABAG S.A.S

Atn. Richard Höflinger
Apoderado

STRABAG S.A.S
Dirección: Calle 104 No. 18 A - 52 Of. 501, Bogotá D.C (Colombia)

Atn.: Andrés Roberto Tordoya Henckell
Apoderado
STRABAG S.A.S
Dirección: Calle 104 No. 18 A - 52 Of. 501, Bogotá D.C (Colombia)

7.3. Al Garantizado:

Atn. Richard Höflinger
Representante Común
ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAV
Dirección: Calle 104 No. 18 A - 52 Of. 501, Bogotá D.C (Colombia)

8. Ley Aplicable

El presente Acuerdo es un contrato atípico que se regirá por sus disposiciones y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley vigente en la República de Colombia.

9. Resolución de Conflictos

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento arbitral acordado en el Contrato y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente Acuerdo.

10. Suscripción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura es parte del Contrato y por ende es beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en señal de conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción del Contrato.

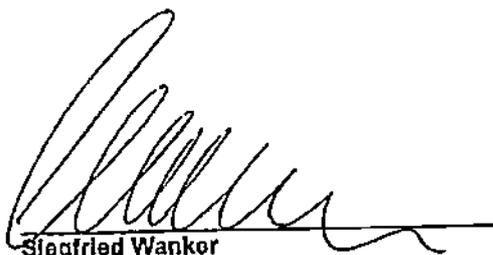
Para constancia, se firma en la ciudad de Viena a los cinco (11) días del mes de mayo de dos mil quince (2015) y en la ciudad de Bogotá a los veinte (26) días del mes de mayo de dos mil quince (2015) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Deudor Garantizado.

Por los Garantes:

STRABAG SE



Hannes Truntschnig
Miembro de Junta Directiva
STRABAG SE

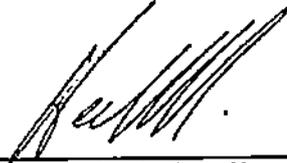


Siegfried Wankor
Miembro de Junta Directiva
STRABAG SE

STRABAG S.A.S



Richard Höflinger
Apoderado
Strabag S.A.S.



Andrés Roberto Tordoya Henckell
Apoderado
Strabag S.A.S.

Por la Agencia Nacional de Infraestructura:

Age

Gebühr in Höhe von € 14,30 entrichtet.
Dr. Elisabeth Neuwirth, öff. Notarin,
Wien-Neubau III

B.R.Zl.: 572/15

Ich bestätige die Echtheit der Firmazeichnungen -----

a) des Herrn Magister Hannes TRUNTSCHNIG, geboren am 22.07.1956
(zweiundzwanzigsten Juli neunzehnhundertsechsfünfzig), in seiner Eigenschaft
als kollektiv vertretungsbefugtes Vorstandsmitglied, und -----

b) des Herrn Diplomingenieur Siegfried WANKER, geboren am 05.05.1968 (fünften
Mai neunzehnhundertachtundsechzig), in seiner Eigenschaft als kollektiv vertre-
tungsbefugtes Vorstandsmitglied, -----

je der STRABAG SE mit dem Sitz in Villach und der Geschäftsanschrift 9500 Villach,
Triglavstraße 9.-----

Gleichzeitig bestätige ich gemäß § 89a (Paragraph neunundachtzig a) der Notariats-
ordnung auf Grund der heute im elektronischen Weg vorgenommenen Einsicht in das
Firmenbuch, dass Herr Magister Hannes Truntschnig und Herr Diplomingenieur Sieg-
fried Wanker am 11.05.2015 (elften Mai zweitausendfünfzehn) berechtigt waren und
heute noch berechtigt sind, die unter FN 88983h eingetragene STRABAG SE gemein-
sam rechtsverbindlich zu zeichnen. -----

Wien, am 12.05.2015 (zwölften Mai zweitausendfünfzehn).-----



Elisabeth Neuwirth
Öffentl. Notarin

Gebühr € 13,7
entrichtet

15.05.2015 ZUR l

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: **ÖSTERREICH**
Pays:

Diese öffentliche Urkunde / Le présent document officiel

2. Ist unterzeichnet von: **Dr. Elisabeth Neuwirth**
à été signé par:

3. in seiner Eigenschaft als: **öffentlicher Notar**
agissant en qualité de:

4. Ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der): **Dr. Elisabeth Neuwirth**
le sceau/l'imbre qui y figure est celui de:

Bestätigt / Ainsi fait:

5. in: **WIEN** 6. am: **13. MAI 2015**
à (lieu) le (date)

7. durch / par (autorité d'attestation): **den Präsidenten des Landesgerichtes für ZRS Wien, 1011 Wien, Schmelzingplatz 11** 8. unter Zl. **101Jy 4612/15g**
sous N° du registre

9. Siegel/Stempel: Sceau ou limbre 10. Unterschrift...
Signature *[Handwritten Signature]*
Illmaler, BA



Tasas por importe de 14,30€ pagadas.
Dra. Elisabeth Neuwirth,
Notaría pública,
Viena-Neubau III

No. de registro de compulsas: 572/15

Confirmando la autenticidad de la firma estampada en nombre de la empresa -----

- a) por el Sr. Mag. Hannes **TRUNTSCHNIG**, nacido el 22-7-1956 (veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y seis), en calidad de miembro de la Junta Directiva con poder de representación colectiva, y -----
- b) por el Sr. Dipl. Ing. Siegfried **WANKER**, nacido el 5-5-1968 (cinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho), en calidad de miembro de la Junta Directiva con poder de representación colectiva, -----

en ambos casos de **STRABAG SE**, con sede en Villach y domicilio social en Triglavstrasse 9, 9500 Villach. -----

Asimismo confirmo conforme al Art. 89a (Artículo ochenta y nueve letra a) del Código notarial austriaco, sobre la base de la consulta por medios electrónicos del Registro Mercantil, que el Sr. Mag. Hannes Truntschnig y el Sr. Dipl. Ing. Siegfried Wanker estaban autorizados el 11-5-2015 (once de mayo de dos mil quince) y están autorizados a firmar de forma conjunta y jurídicamente vinculante en nombre de la empresa **STRABAG SE**, inscrita en el Registro Mercantil con el número FN 88983h. ----- Viena, 12-5-2015 (doce de mayo de dos mil quince). -----

[Sello] Dra. Elisabeth NEUWIRTH
NOTARIA PÚBLICA
Viena - Neubau

[Firma ilegible]
Notaría pública

Traducción oficial del 7/7/2015


Sandra Reising Morales
Traductora e Intérprete oficial
Res. 0310 Aleman / Español



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **REISING MORALES SANDRA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **7/10/2015 9:27:34 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2PHK92734413**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **STRABAG SE**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION CERTIFICACION NOTARIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041003991887

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[Sello] Tasas de 13,70 €
Pagadas
13 de mayo de 2015

Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **AUSTRIA**
El presente documento público
2. ha sido firmado por **Dra. Elisabeth Neuwirth**
3. quien actúa en calidad de **notaría pública**
4. y está revestido del sello/timbre de la **Dra. Elisabeth Neuwirth**.
5. Certificado en **Viena**
6. El día **13 de mayo de 2015**
7. Por el presidente del juzgado municipal ZRS de Viena, Schmerlingplatz 11, 1011 Viena
8. Bajo el número **101 JV 4612/15 g**
9. Sello/timbre
Por la presidenta
10. Firma
Illmaier, BA

[Sello] de la presidenta del juzgado municipal ZRS de Viena 2

[Sello] Dra. Elisabeth NEUWIRTH
Notaría pública
Viena – Neubau

Traducción oficial del 7/7/2015


Sandra Reising Morales
Traductora e Intérprete oficial
Res. 0310 Aleman / Español



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: REISING MORALES SANDRA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 7/10/2015 9:28:38 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2PHK92838160
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: ELISABETH NEUWIRTH
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION APOSTILLA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041003991875

101 JV 4612 15 G Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de ce document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
Aln. Luis Fernando Andrade
Presidente
Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Torre B Piso 2
Bogotá D.C.

Ref.: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013

Asunto: Certificación expedida de conformidad con el numeral 4.2 del Anexo 3 – Acuerdo de Garantía – que remite al numeral 3.2.2 (c)(iii) para personas jurídicas sin sucursal en Colombia.

Nosotros los abajo firmantes, en nuestra calidad de miembros de la Junta Directiva y representantes legales de la sociedad STRABAG SOCIETAS EUROPEA (en lo sucesivo, "Strabag SE"), sociedad que actúa en la presente licitación pública como Garante bajo el Anexo 3 – Acuerdo de Garantía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2 de dicho Anexo 3, bajo la gravedad de juramento nos permitimos certificar lo siguiente:

- (i) No existe autoridad u organismo único en la República de Austria que certifique todo lo contenido en el presente documento;
- (ii) La información del Garante requerida en el numeral 3.2.2(c) es la siguiente:
 1. Strabag SE es una empresa austriaca establecida según las leyes de la República de Austria y registrada con el número de registro mercantil FN 88983 h en la Landesgericht Klagenfurt, con domicilio registrado en el Trglavstraße 9, 9500 Villach, Austria.
 2. El objeto social de Strabag SE le permite suscribir el Anexo 3 - Acuerdo de Garantía exigido por la Agencia Nacional de Infraestructura en el marco del Proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 (en lo sucesivo, el "Proceso").
 3. De acuerdo con el Registro Mercantil y sus Estatutos, Strabag SE es representada sin limitación alguna por dos (2) miembros de la Junta Directiva o por uno (1) de ellos y un (1) apoderado. Los miembros de la Junta Directiva y apoderados de Strabag SE se encuentran listados en el Registrado Mercantil presentado a la Agencia Nacional de Infraestructura con la Oferta de la Estructura Plural Strabag – Conccay dentro del Proceso.
 4. En virtud de lo anterior, los representantes legales de Strabag SE están autorizados para representar a Strabag SE y firmar cualquier acto, contrato y/o garantía en nombre de la misma sin ninguna limitación y para otorgar poderes de representación a terceras partes para actuar en nombre y representación de la Compañía sin ninguna limitación.
 5. Strabag SE se ha constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta de la Estructura Plural Strabag – Conccay dentro del Proceso, y su término de duración es indefinido.

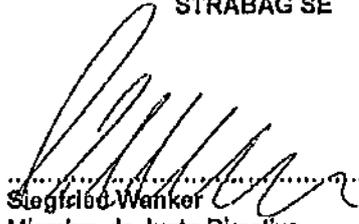
(III) Strabag SE no se encuentra sujeta a ningún tipo de procedimiento legal tal como quiebra; declaración de quiebra; liquidación; declaración de liquidación voluntaria u obligatoria; orden judicial, concordato, suspensión de actividades, u otros procedimientos similares que pudieran afectar la personería jurídica o status legal de Strabag SE, o el curso normal de sus actividades comerciales de acuerdo con la leyes y disposiciones de la República de Austria.

STRABAG SE



Hannes Truntschnig
Miembro de Junta Directiva
Strabag SE

STRABAG SE



Siegfried Wenker
Miembro de Junta Directiva
Strabag SE

Wien, am 29. MAI 2015
Viena, 1 de junio de 2015

(19)
Va.

Gebühr in Höhe von € 14,30 entrichtet.
Dr. Elisabeth Neuwirth, öff. Notarin,
Wien-Neubau III

B.R.Zl.: 716/15

Ich bestätige die Echtheit der Firmzeichnungen -----
a) des Herrn Magister Hannes TRUNTSCHNIG, geboren am 22.07.1956
(zweiundzwanzigsten Juli neunzehnhundertsechundfünfzig), in seiner Eigenschaft
als kollektiv vertretungsbefugtes Vorstandsmitglied, und -----
b) des Herrn Diplomingenieur Siegfried WANKER, geboren am 05.05.1968 (fünften
Mai neunzehnhundertachtundsechzig), in seiner Eigenschaft als kollektiv vertre-
tungsbefugtes Vorstandsmitglied, -----
je der STRABAG SE mit dem Sitz in Villach und der Geschäftsanschrift 9500 Villach,
Triglavstraße 9.-----
Gleichzeitig bestätige ich gemäß § 89a (Paragraph neunundachtzig a) der Notariats-
ordnung auf Grund der heute im elektronischen Weg vorgenommenen Einsicht in das
Firmenbuch, dass Herr Magister Hannes Truntschnig und Herr Diplomingenieur
Siegfried Wanker berechtigt sind, die unter FN 88983h eingetragene STRABAG SE
gemeinsam rechtsverbindlich zu zeichnen. -----
Wien, am 29.05.2015 (neunundzwanzigsten Mai zweitausendfünfzehn).-----



Dr. Elisabeth Neuwirth
Öffentl. Notarin

1370
10/102

29. MAI 2018

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: ... **ÖSTERREICH**
Pays: ...

Cette officielle Urkunde / Le présent document officiel

2. Ist unterzeichnet von ... **Dr. Elisabeth Neuwirth**
à été signé par

3. In seiner Eigenschaft als ... **öffentlicher Notar**
agissant en qualité de

4. Ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der) **Dr. Elisabeth Neuwirth**
le sceau/timbre qui y figure est celui de

Bestätigt / Visé le: **29. MAI 2018**

5. In ... **WIEN** ...
à (lieu)

6. am ...
le (date)

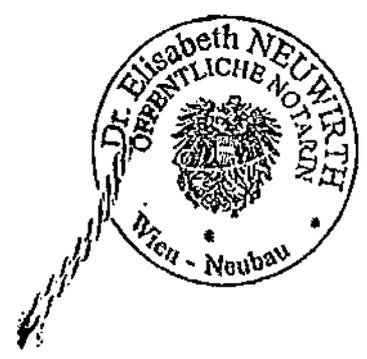
7. durch / par (autorité d'attestation)
den Präsidenten des Landesgerichtes für
ZRS Wien, 1011 Wien, Schmelzingplatz 1

8. unter Zl. **101Jy 5155/1St**
sons N° du registre

Für die Präsidentin:

9. Siegel/Stempel
Sceau ou timbre

10. Unterschrift...
Signature *[Handwritten Signature]*
Illmaier, BA



Tasas por importe de 14,30€ pagadas
Dr. Elisabeth Neuwirth, Notaría pública
Viena-Neubau III

No. de registro de compulsas: 716/15

Confirmando la autenticidad de la firma estampada en nombre de la empresa -----

- a. por el Sr. Mag. Hannes **TRUNTSCHNIG**, nacido el 22-7-1956 (veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y seis), en calidad de miembro de la Junta Directiva con poder de representación colectiva, y -----
- b. por el Sr. Dipl. Ing. Siegfried **WANKER**, nacido el 5-5-1968 (cinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho), en calidad de miembro de la Junta Directiva con poder de representación colectiva, -----

en ambos casos de **STRABAG SE**, con sede en Villach y domicilio social en Triglavstrasse 9, 9500 Villach. -----

Asimismo confirmo conforme al Art. 89a (Artículo ochenta y nueve letra a) del Código notarial austriaco, sobre la base de la consulta por medios electrónicos del Registro Mercantil, que el Sr. Mag. Hannes Truntschnig y el Sr. Dipl. Ing. Siegfried Wanker están autorizados a firmar de forma conjunta y jurídicamente vinculante en nombre de la empresa **STRABAG SE**, inscrita en el Registro Mercantil con el número FN 88983h-----

Viena, 29-5-2015 (veintinueve de mayo de dos mil quince)

[Sello] Dra. Elisabeth NEUWIRTH
NOTARÍA PÚBLICA
VIENA – NEUBAU

(Firma ilegible)
NOTARÍA PÚBLICA

Traducción oficial del 7/7/2015


Sandra Reising Morales
Traductora e Intérprete oficial
Res. 0310 Aleman / Español



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: REISING MORALES SANDRA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 7/10/2015 9:31:01 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2PHK9311240
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: HANNES TRUNTSCHNIG Y OTRO
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION CERTIFICACION NOTARIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041003991861

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[Sello] Tasas de 13,70 €
Pagadas
29 de mayo de 2015

Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **AUSTRIA**
El presente documento público
2. ha sido firmado por **Dra. Elisabeth Neuwirth**
3. quien actúa en calidad de **notaría pública**

4. y está revestido del sello/timbre de la **Dra. Elisabeth Neuwirth.**
5. Certificado en Viena
6. El día 29 de mayo de 2015
7. Por el presidente del juzgado municipal ZRS de Viena, Schmerlingplatz 11, 1011 Viena
8. Bajo el número 101 JV 5155/15k
9. Sello/timbre
Por la presidenta
10. Firma
Illmaier, BA

[Sello] de la presidenta del juzgado municipal ZRS de Viena 2

[Sello] **Dra. Elisabeth NEUWIRTH**
Notaría pública
Viena – Neubau

Traducción oficial del 7/7/2015


Sandra Reising Morales
Traductora e Intérprete oficial
Res. 0310 Aleman / Español



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **REISING MORALES SANDRA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **7/10/2015 9:24:11 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2PHK92411180**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **ELISABETH NEUWIRTH**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION APOSTILLA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041003991909

101 JV 5155 15K Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



PODER ESPECIAL

De conformidad con el numeral 4.2 del Anexo 3 – Acuerdo de Garantía (el "Acuerdo de Garantía") y en los términos del numeral 3.2.2 c) iii), del Pliego de Condiciones de la licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 (la "Licitación Pública") adelantada por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"), numeral al cual remite el Acuerdo de Garantía, los suscritos, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en calidad de miembros de la Junta Directiva y representantes legales de STRABAG SE, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Austria, con domicilio en Triglavstraße 9, 9500 Villach (Austria), (en adelante el "Otorgante"), otorgamos poder especial, amplio y suficiente a RICHARD HÖFLINGER, identificado con cédula de extranjería No. 447.332 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia (en adelante el "Apoderado"), para que en nombre y representación del Otorgante, realice los siguientes actos o actividades:

- (i) Represente al Otorgante, en condición de Garante bajo el Acuerdo de Garantía, en el proceso de Licitación Pública.
- (ii) Presente, participe y comprometa, al Otorgante en las instancias de la Licitación Pública a que hubiere lugar.
- (iii) Represente al Otorgante en cualquier actuación que deba llevar a cabo en su condición de Garante en el marco de la Licitación Pública, incluyendo pero sin limitarse a (1) la suscripción y presentación de certificaciones, anexos, apéndicas y cualquier otro documento que resulte necesario en el marco de la Licitación Pública, y (2) la presentación de todos los documentos relacionados con el Pliego de Condiciones y el Acuerdo de Garantía que resulten exigibles al Otorgante en su condición de Garante.
- (iv) Negocie y suscriba cualquier documento y/o contrato requerido bajo la Licitación Pública, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y firma de actos, contratos y/o acuerdos. Esta facultad comprende, así mismo, la suscripción del Acuerdo de Garantía, contenido en el Anexo 3 de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública.
- (v) Dé respuesta a todos los requerimientos, solicitudes y/o aclaraciones efectuados por la ANI, durante la Licitación Pública en la medida que sea necesario derivado de su condición de Garante bajo el Acuerdo de Garantía.
- (vi) Reciba las notificaciones a que haya lugar dentro de la Licitación Pública, incluyendo el acto administrativo de adjudicación.
- (vii) Represente al Otorgante judicial y extrajudicialmente ante cualquier entidad judicial y/o administrativa de la República de Colombia. Esta facultad comprende, pero sin limitarse a, la representación judicial y extrajudicial del Otorgante en cualquier asunto relacionado con la Licitación Pública, el Contrato de Concesión, y/o el Acuerdo de Garantía.
- (viii) En general, lleve a cabo cualquiera y todos los actos, tácita o explícitamente relacionados, con las facultades mencionadas en los numerales anteriores y todas aquellas que resultaren necesarias para representar al Otorgante en su condición de Garante conforme a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública y/o las normas a ésta aplicables.

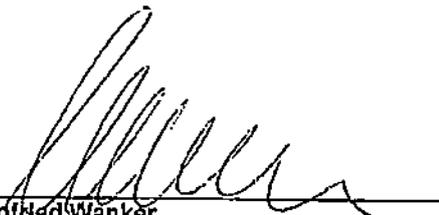
El Apoderado tiene poder amplio y suficiente para sustituir el presente poder, revocar la sustitución, desistír, conciliar, transar, aceptar cargos, allanarse, recibir notificaciones y, en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública en la República de Colombia, según el Apoderado considere necesaria o apropiada para dar cumplimiento al mandato conferido en este poder.

Para todos los efectos legales se aclara que el Otorgante no es miembro del Oferente Precalificado, sino simple Garante bajo el Anexo 3 – Acuerdo de Garantía.

Otorgado en Viena a los días once (11) del mes de mayo de 2015.



Hannes Truntschnig
Pasaporte No. S1104805 de BM für Inneres
Miembro de Junta Directiva y Representante Legal
STRABAG SE



Siegfried Wanker
Pasaporte No. P1402704 de Magistrat Wien MBA 22
Miembro de Junta Directiva y Representante Legal
STRABAG SE

Gebühr in Höhe von € 14,30 entrichtet.
Dr. Elisabeth Neuwirth, öff. Notarin,
Wien-Neubau III

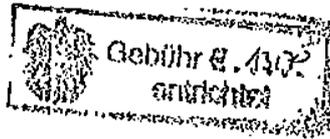
B.R.Zl.: 571/15

Ich bestätige die Echtheit der Firmazeichnungen -----
a) des Herrn Magister Hannes TRUNTSCHNIG, geboren am 22.07.1956
(zweiundzwanzigsten Juli neunzehnhundertsechsfünfzig), in seiner Eigenschaft
als kollektiv vertretungsbefugtes Vorstandsmitglied, und -----
b) des Herrn Diplomingenieur Siegfried WANKER, geboren am 05.05.1968 (fünften
Mai neunzehnhundertachtundsechzig), in seiner Eigenschaft als kollektiv vertre-
tungsbefugtes Vorstandsmitglied, -----
je der STRABAG SE mit dem Sitz in Villach und der Geschäftsanschrift 9500 Villach,
Triglavstraße 9.-----

Gleichzeitig bestätige ich gemäß § 89a (Paragraph neunundachtzig a) der Notariats-
ordnung auf Grund der heute im elektronischen Weg vorgenommenen Einsicht in das
Firmenbuch, dass Herr Magister Hannes Truntschnig und Herr Diplomingenieur Siegfried
Wanker am 11.05.2015 (elften Mai zweitausendfünfzehn) berechtigt waren und
heute noch berechtigt sind, die unter FN 88983h eingetragene STRABAG SE gemein-
sam rechtsverbindlich zu zeichnen. -----
Wien, am 12.05.2015 (zwölften Mai zweitausendfünfzehn).-----



Elisabeth Neuwirth
Öffentl. Notarin



3. MAI 2015

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: **ÖSTERREICH**
Pays: ...

Diese öffentliche Urkunde / Le présent document officiel

2. Ist unterzeichnet von: **Dr. Elisabeth Neuwirth**
à été signé par

3. In seiner Eigenschaft als: **öffentlicher Notar**
agissant en qualité de

4. Ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der) **Dr. Elisabeth Neuwirth**
le sceau/l'empreinte qui y figure est celui de

5. In **WIEN** am **3. MAI 2015**
à (lieu) le (date)

7. durch / par (autorité d'attestation) **den Präsidenten des Landesgerichtes für ZRS Wien, 1011 Wien, Schillerlinggasse 11**
8. unter Zl. **1011v 4611/15** sous N° du registre

9. Siegel/Stempel: **Sceau ou timbre**
10. Unterschrift: **Für die Präsidentin: [Signature] Hilmaier, BA**
Signature



Tasas por importe de 14,30 € pagadas.
Dra. Elisabeth Neuwirth, Notaria pública,
Viena-Neubau III

No. De registro de compulsas: 571/15

Confirmando la autenticidad de la firma estampada en nombre de la empresa -----

- a) por el Sr. Mag. Hannes TRUNTSCHNIG, nacido el 22-7-1956 (veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y seis), en calidad de miembro de la Junta Directiva con poder de representación colectiva, y -----
- b) por el Sr. Dipl. Ing. Siegfried WANKER, nacido el 5-5-1968 (cinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho), en calidad de miembro de la Junta Directiva con poder de representación colectiva, -----

en ambos casos de STRABAG SE, con sede en Villach y domicilio social en Triglavstrasse 9, 9500 Villach. -----

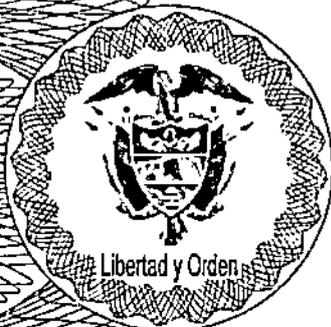
Asimismo confirmo conforme al Art. 89a (Artículo ochenta y nueve letra a) del Código notarial austríaco, sobre la base de la consulta por medios electrónicos del Registro Mercantil, que el Sr. Mag. Hannes Truntschnig y el Sr. Dipl. Ing. Siegfried Wanker estaban autorizados el 11-5-2015 (once de mayo de dos mil quince) y están autorizados a firmar de forma conjunta y jurídicamente vinculante en nombre de la empresa STRABAG SE, inscrita en el Registro Mercantil con el número FN 88983h. -----Viena, 12-5-2015 (doce de mayo de dos mil quince). -----

[Sello] Dra. Elisabeth NEUWIRTH
NOTARIA PÚBLICA
Viena – Neubau

[Firma ilegible]
Notaria pública

Traducción oficial del 7/7/2015


Sandra Reising Morales
Traductora e Intérprete oficial
Res. 0310 Aleman / Español



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: REISING MORALES SANDRA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 7/10/2015 9:30:04 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2PHK9304410
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: STRABAG SE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION CERTIFICACION NOTARIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041003991867

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



[Sello] Tasas de 13,70 €
Pagadas
13 de mayo de 2015

Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **AUSTRIA**
El presente documento público
2. ha sido firmado por **Dra. Elisabeth Neuwirth**
3. quien actúa en calidad de **notaría pública**

4. y está revestido del sello/timbre de la **Dra. Elisabeth Neuwirth.**
5. Certificado en Viena
6. El día 13 de mayo de 2015
7. Por el presidente del juzgado municipal ZRS de Viena, Schmerlingplatz 11, 1011 Viena
8. Bajo el número 101 JV 4611/15 [Ilegible]
9. Sello/timbre
Por la presidenta
10. Firma
Illmaier, BA

[Sello] de la presidenta del juzgado municipal ZRS de Viena 2

[Sello] Dra. Elisabeth NEUWIRTH
Notaría pública
Viena – Neubau

Traducción oficial del 7/7/2015


Sandra Reising Morales
Traductora e Intérprete oficial
Res. 0310 Aleman / Español



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: REISING MORALES SANDRA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 7/10/2015 9:26:28 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2PHK92628987
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: ELISABETH NEUWIRTH
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION APOSTILLA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041003991891

101 JV 4611 15 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Expide a:

Sandra Reising Morales

C.C. 52.134.282 de Bogotá,

EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN OFICIAL No. 0310

de ESPAÑOL a ALEMÁN y de ALEMÁN a ESPAÑOL,

una vez aprobados los exámenes escritos y orales de Traducción e Interpretación Oficial realizados el 5 de diciembre de 2009. Acta de Examen firmada por los dos jurados examinadores y los miembros de la Comisión de acuerdo con el modelo operativo de preparación, aplicación y evaluación de Exámenes de Traducción e Interpretación Oficial, y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, de la Resolución 312, acta No 27, de noviembre de 1998 y de la Resolución 410, acta No 25, de agosto de 2008 del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Dado en Bogotá a los quince (15) días del mes de marzo de 2010

JUANA MAHISSA REYES M.
Comisión de Traducción e Interpretación oficial

NORMA ISABEL QUEPA O.
Comisión de Traducción e Interpretación oficial

RAFAEL ARTEAGA DÍAZ
Comisión de Traducción e Interpretación oficial

MÉLBA LIBIA CÁRDENAS BELTRAN
Directora
Departamento de Lenguas Extranjeras

ANA MARÍA GROOT
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Humanas

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE CON SU COPIA QUE HA TENIDO A LA VISTA.
BOGOTA D.C. 08 JUL 2015

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN
NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA